



**CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

INFORME DE SEGUIMIENTO

Municipalidad de Constitución

**Número de Informe: 5/2014
2 de septiembre del 2015**





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

UCE. N° 1.444/15

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
QUE INDICA.

TALCA,

008060 - 02.09.2015

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe de Seguimiento al Informe de Investigación Especial N° 5 del año 2014, debidamente aprobado, sobre presuntas irregularidades relacionadas con el funcionamiento del centro residencial de niñas "Gabriela Mistral", en la comuna de Constitución.

Saluda atentamente a Ud.,

Contralor Regional (S)
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
REGIÓN DEL MAULE

A LA SEÑORA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES
REGIÓN DEL MAULE
PRESENTE

90



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

UCE. N° 1.445/15

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
QUE INDICA.

TALCA, 008061 - 02.09.2015

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe de Seguimiento al Informe de Investigación Especial N° 5 del año 2014, debidamente aprobado, sobre presuntas irregularidades relacionadas con el funcionamiento del centro residencial de niñas "Gabriela Mistral", en la comuna de Constitución.

Saluda atentamente a Ud.,

Contralor Regional (S)
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
REGION DEL MAULE

AL SEÑOR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN
CONSTITUCIÓN

glo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

UCE N° 1.446/15

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
QUE INDICA.

TALCA, 008062 . 02.09.2015

Adjunto, remito a Ud., copia del Informe de Seguimiento al Informe de investigación Especial N° 5 del año 2014, debidamente aprobado, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándoles copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría General, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días hábiles de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.,

Contralor Regional (S)
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
REGION DEL MAULE

A LA SEÑORA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN
CONSTITUCIÓN

7/10



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

UCE N° 1.447/15

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
QUE INDICA.

TALCA, 008063 - 02.09.2015

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe de Seguimiento al Informe de Investigación Especial N° 5 del año 2014, debidamente aprobado, sobre presuntas irregularidades relacionadas con el funcionamiento del centro residencial de niñas "Gabriela Mistral", en la comuna de Constitución.

Saluda atentamente a Ud.,

Contralor Regional (S)
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
REGION DEL MAULE

AL SEÑOR
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO
MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN
CONSTITUCIÓN



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

UCE N° 1.448/15

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
QUE INDICA.

TALCA, 008064 • 02.09.2015

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe de Seguimiento al Informe de Investigación Especial N° 5 del año 2014, debidamente aprobado, sobre presuntas irregularidades relacionadas con el funcionamiento del centro residencial de niñas "Gabriela Mistral", en la comuna de Constitución.

Saluda atentamente a Ud.,

Contralor Regional (S)
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
REGION DEL MAULE

04/09/2015.-

AL SEÑOR
RENÉ MÉNDEZ LETELIER
UNIDAD TÉCNICA DE CONTROL EXTERNO
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
PRESENTE

fo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

UCE N° 1.449/15

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
QUE INDICA.

TALCA, 008065 • 02.09.2015

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe de Seguimiento al Informe de Investigación Especial N° 5 del año 2014, debidamente aprobado, sobre presuntas irregularidades relacionadas con el funcionamiento del centro residencial de niñas "Gabriela Mistral", en la comuna de Constitución.

Saluda atentamente a Ud.,

Contralor Regional (S)
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
REGIÓN DEL MAULE

A LA SEÑORA
DIRECTORA
CENTRO RESIDENCIAL DE NIÑAS "GABRIELA MISTRAL"
CONSTITUCIÓN

glo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

USEG N° 14/15
REF N° 75.810/14
75.343/14
75.341/14

SEGUIMIENTO AL INFORME DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL N° 5, DE 2014, SOBRE PRESUNTAS IRREGULARIDADES RELACIONADAS CON EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO RESIDENCIAL DE NIÑAS GABRIELA MISTRAL Y OTRAS MATERIAS VINCULADAS CON DICHA ORGANIZACIÓN.

TALCA, - 2 SET. 2015

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el seguimiento a las observaciones contenidas en el Informe de Investigación Especial N° 5, de 2014, sobre presuntas irregularidades relacionadas con el funcionamiento del centro residencial de niñas "Gabriela Mistral", y otras materias vinculadas con dicha organización, en la comuna de Constitución, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas requeridas por este Órgano de Control a la entidad examinada en dicho informe. El funcionario que ejecutó esta fiscalización fue el señor Carlos Márquez Gutiérrez.

El proceso de seguimiento consideró el referido Informe de Investigación Especial N° 5, de 2014 y la respuesta de la Municipalidad de Constitución a dicho documento, remitida mediante oficio N° 1.066, de 2014 y del Servicio Nacional de Menores, región del Maule, en adelante SENAME, a través de los oficios N°s 225 y 226, ambos de la aludida anualidad, a este Organismo Contralor.

Los antecedentes aportados fueron analizados y complementados con las validaciones correspondientes en la entidad, a fin de comprobar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican.

A LA SEÑORA
MARCELA ROBERT ASTE
CONTRALOR REGIONAL DEL MAULE (S)
PRESENTE

Handwritten signature and date: 2/6



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

1. OBSERVACIONES QUE SE SUBSANAN

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
2. Aporte desde la Municipalidad de Constitución	<p>La Municipalidad de Constitución, a través de su departamento de educación, entrega un aporte mensual al centro residencial Gabriela Mistral, equivalente al sueldo de la directora, asistente social y seis horas de la psicóloga.</p> <p>Cabe precisar que el Departamento de Administración de Educación Municipal de Constitución, en adelante DAEM, desembolsa el total de las remuneraciones del personal contratado en el centro residencial, considerando aquellas contrataciones de cargo del aludido departamento y del hogar. Posteriormente, el centro residencial restituye los recursos correspondientes al pago de las remuneraciones de cargo del citado hogar, depositándolos en la cuenta corriente N° 43309029195 del DAEM, denominada "Ilustre Municipalidad de Constitución Departamento de Educación".</p> <p>Con el objeto de verificar la correcta restitución de los recursos efectuados durante el mes de abril de 2014, correspondiente a las remuneraciones del mes de marzo de la misma anualidad, se constató que el Hogar Gabriela Mistral reintegró al Departamento de Educación de Constitución un total de \$2.000.180. No obstante a lo anterior, se comprobó que el hogar no reembolsó tres días de sueldo de doña Cyntia Vergara Fernández ascendente a \$32.896, toda vez que del total de las licencias médicas presentadas por la educadora se observó un período desde el día 7 al 9 de marzo de 2014, el cual no fue considerado en la determinación de los sueldos respectivos.</p>	<p>El municipio indicó que el hecho observado ha sido regularizado, toda vez que ha requerido el reintegro por la diferencia de los tres días de sueldo de doña Cyntia Vergara Fernández ascendente a \$32.896.</p>	<p>En este contexto, realizadas las validaciones pertinentes, se verificó que el hogar en cuestión, reintegró el monto de \$32.896, según consta en cheque N° 4273195, el cual fue depositado en la cuenta corriente del municipio N° 43309029195, ya citada, en el mes de junio del año 2014.</p>	<p>Al tenor de lo señalado, se procede a dar por subsanado el alcance formulado.</p>

llp
glo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
4 - a) Sobre fiscalizaciones efectuadas por la Dirección Regional del SENAME	<p>En virtud de las denuncias ingresadas a la base de datos del SENAME, N°s 112756 y 112853, relacionadas con algunas de las materias consignadas en las presentaciones en este Organismo de Control, el servicio efectuó una investigación, cuyo resultado arrojó dentro de los distintos puntos lo siguiente:</p> <p>En relación con los adultos, se observó según informe del SENAME, una única situación de vulneración de derechos relacionada con la menor [REDACTED] de parte de la educadora Edelmira Núñez Pinochet, según consta en ordinario N° 150, de 2013, de la directora del centro residencial y la constatación de lesiones del Hospital de Constitución.</p> <p>Sobre el particular, es menester mencionar que la educadora citada precedentemente, desde el mes de marzo de 2014, se encuentra desarrollando funciones de paraprofesor en la escuela especial, mientras dure el proceso pendiente que se está ejecutando en el Hogar Gabriela Mistral, donde la señora Núñez es funcionaria.</p> <p>Finalmente, en relación con las supervisiones técnicas realizadas, la Dirección Regional del SENAME, deberá resolver la investigación que se encuentra en proceso con la educadora involucrada e informar los resultados que en ella se determinan, a la Municipalidad de Constitución y a esta Entidad de Control.</p>	<p>El SENAME por medio de ordinarios N°s 225 y 226, de 2014, manifestó que ha concluido la investigación sobre la materia, constatándose un episodio de vulneración de derecho en desmedro de la adolescente [REDACTED] en investigación efectuada el día 20 de diciembre del 2013, solicitado a la Municipalidad de Constitución, reubicar a la funcionaria Edelmira del Carmen Núñez Pinochet.</p>	<p>Al respecto, en esta etapa de seguimiento, se verificó que en la actualidad doña Edelmira del Carmen Núñez Pinochet, no presta servicios para el municipio, toda vez que fue desvinculada de sus labores, situación que se materializó mediante finiquito de trabajo del día 30 de junio de 2014.</p>	<p>En virtud que se dio término a la investigación realizada por el SENAME, el cual informó los resultados a este Organismo de Control a través de los citados oficios N°s 225 y 226, se procede a dar por superado el alcance formulado.</p>

LR
gpo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
4 - b) Supervisiones financieras	<p>De acuerdo a lo informado por la supervisora financiera del Servicio Nacional de Menores de la Región del Maule, el último informe financiero emitido al centro residencial corresponde al mes de febrero de 2014.</p> <p>Es menester mencionar que dicha supervisión tuvo como resultado gastos observados ascendentes a \$2.995, por concepto de pago de intereses, más \$9.739.384, correspondiente a falta de documentación de respaldo por pago de remuneraciones.</p> <p>Al respecto, cabe indicar que a la fecha del informe bajo análisis, se mantienen las observaciones relacionadas con el respaldo del pago de remuneración, toda vez que la Municipalidad de Constitución no había presentado los antecedentes de pago de imposiciones del personal, ascendente a \$9.739.384.</p>	<p>El ente auditado manifestó que la situación ha sido regularizada, remitiendo información mediante ordinario N° 66, de 2014, a la Directora Regional del Maule, del SENAME.</p>	<p>Ahora bien, realizadas las validaciones en terreno, se verificó que mediante carta N° 641, de 2014, el SENAME comunica que la entidad edilicia ha presentado la documentación que acredita el efectivo pago de las imposiciones observadas.</p> <p>Al respecto, es dable señalar que lo anterior fue ratificado por este Organismo de Control, según el análisis de los antecedentes presentados por el municipio.</p>	<p>En consecuencia, se da por subsanada la observación planteada.</p>
5 - Referente al acoso laboral	<p>Respecto a los presuntos actos de acoso laboral señalados por la denunciante, cabe manifestar que ello debe ser analizado en las instancias judiciales pertinentes o mediante la instrucción de un proceso sumarial, con el propósito de precisar si se derivan infracciones administrativas, razón por la cual corresponde que la autoridad edilicia, en virtud de la potestad sancionadora que en ella radica, evalúe la iniciación de un procedimiento disciplinario para investigar los hechos (aplica dictámenes N°s 29.940, de 2012, y 2.292, de 2014, entre otros, todos de esta Entidad de Control).</p>	<p>La entidad edilicia indicó por medio de memorándum N° 722, de 2014, que el director del DAEM (s), solicitó al alcalde autorización para abrir sumario administrativo a doña María Tapia Palavecinos, directora de la Residencial de Niñas Gabriela Mistral, por presunto acoso laboral.</p>	<p>Realizadas las validaciones pertinentes, se constató que el municipio a través del decreto exento N° 4.010/C, de 2014, ordenó la instrucción de un sumario administrativo conforme a lo solicitado en el memorándum N° 722, ya citado, designándose como fiscal a doña Loreto Rodríguez Silva.</p> <p>Finalmente, se corroboró que mediante decreto N° 502, de 2015, se dio término al sumario administrativo instruido sobre la materia.</p>	<p>Sobre la base de lo expuesto, procede dar por subsanado lo reprochado, toda vez que el municipio ponderó la realización de un sumario administrativo, con el fin de determinar las responsabilidades administrativas en el caso en análisis, lo que importa concluir que la situación de acoso laboral se resolvió por la vía que el ordenamiento legal contempla.</p>

[Handwritten signature]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
6 - Otras contrataciones	<p>Se determinó que las personas a saber: Silvia Valencia Leiva, Valentín Arriagada Parada, Juan Díaz Guajardo, Juan Yáñez Palacios y Jaime Yáñez Cáceres, poseen contrato vigente en el Hogar Gabriela Mistral, sin embargo, desempeñan sus funciones en el equipo de mantención DAEM y son financiadas por dicho departamento.</p> <p>Al efecto, la entidad edilicia deberá adoptar las medidas tendientes a regularizar las contrataciones de las personas antes individualizadas anteriormente.</p>	<p>La entidad señaló por medio de memorándum N° 726, de 2014, que el director del DAEM, solicitó al alcalde autorización para realizar las modificaciones necesarias a los contratos de los funcionarios con el objeto de destinarlos al departamento de educación.</p>	<p>Sobre la materia, se constató que a través de los decretos exentos N°s 981, 4.168, 4.169, 4.171, 4.174, todos del año 2014, se aprueban los anexos de contratos de los funcionarios individualizados, los cuales indican que éstos serán destinados a cumplir labores desde el 1 de agosto del citado año, en dependencia del DAEM.</p> <p>Lo anterior, fue ratificado durante la presente visita en terreno efectuada a esa repartición municipal.</p>	<p>En consideración de los antecedentes tenidos a la vista y las respectivas validaciones, se da por subsanado el alcance formulado.</p>

Handwritten signature or initials in blue ink.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

2. OBSERVACIONES QUE SE MANTIENEN

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
1 Administración de los recursos	<p>Es preciso señalar que el Centro Residencial Gabriela Mistral percibe ingresos principalmente del Servicio Nacional de Menores y ocasionalmente, desde tribunales de familia de la ciudad, por concepto de aplicación de multas.</p> <p>Al efecto, es dable mencionar que la cuenta corriente N° 43300034404, que maneja el centro residencial para administrar los recursos se encuentra a nombre de la Municipalidad de Constitución y pertenece al Banco Estado de dicha comuna.</p> <p>Según los antecedentes y la visita realizada, se determinó que la administración financiera de los recursos fue delegada a la directora del hogar, doña María Elena Tapia Palavecinos, sin embargo, no se acreditó la existencia del acto administrativo que lo sanciona.</p>	<p>La Municipalidad de Constitución señaló que mediante ordinario N° 997/11, de 2014, se solicitó al SENAME, efectuar transferencia de la subvención desde el mes de agosto de 2014 en adelante a la cuenta corriente del Banco Estado N° 43309029195, administrada por el DAEM.</p>	<p>Ahora bien, realizadas las indagaciones en terreno, se constató que efectivamente a contar de agosto de 2014, el SENAME comenzó a transferir a la cuenta corriente señalada por el DAEM de Constitución, para que éste administre directamente dichos fondos.</p> <p>En ese mismo sentido, se acreditó que durante el mes de septiembre de 2014, el Centro Residencial Gabriela Minstral, transfirió el saldo de la cuenta corriente que éste administraba, por la suma de \$8.648.602, al DAEM de Constitución, lo cual fue verificado a través del análisis de las cartolas bancarias respectivas.</p> <p>En relación con lo descrito, cabe señalar que dichas diligencias, corresponden a una medida alternativa de subsanación del hecho observado.</p> <p>No obstante lo anterior, la cuenta corriente N° 43300034404, inicialmente observada, mantiene un saldo de \$325.000, según consta en cartola bancaria de junio del presente año.</p>	<p>En virtud de lo precedentemente expuesto, se mantiene la presente observación, toda vez que la entidad edilicia, no ha regularizado en su totalidad la situación en comento, dado que no ha efectuado los trámites necesarios para cerrar la cuenta corriente N° 43300034404, y a su vez aclarar el saldo que permanece en esta.</p>	<p>La municipalidad deberá gestionar el cierre de la cuenta corriente observada, de conformidad a lo dispuesto en el punto 1.3, de la Circular N° 11.629, de 1982, de este Organismo de Control, que imparte instrucciones al sector municipal sobre manejo de cuentas corrientes bancarias.</p> <p>Lo anterior, será validado en una futura fiscalización que esta Entidad Fiscalizadora realice en dicha entidad edilicia.</p>

Handwritten signature and initials in blue ink.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que la Municipalidad de Constitución realizó acciones que permitieron subsanar las observaciones contenidas en el cuadro N° 1, del presente informe.

No obstante lo anterior, se mantiene la situación informada en el cuadro N° 2, con la acción correctiva que se indica en dicho caso.

Transcríbese a la Directora Regional del Servicio Nacional de Menores; al Alcalde, al Secretario Municipal y al Director de Control, todos de la Municipalidad de Constitución; a la Unidad Técnica de Control Externo de esta Contraloría Regional y a la Directora del centro residencial de niñas "Gabriela Mistral".

Saluda atentamente a Ud.,

CLAUDIO PRIETO OYARCE
Jefe Unidad de Control Externo
Contraloría Regional del Maule



www.contraloria.cl